

Formulario de solicitud de aclaraciones de un Llamado

Llamado Nro.: 1/2020 Compra de Fideos Secos

Fecha de consulta: 22/01/2020

Firma que realiza la consulta: Darcel S.A.

Consulta/Solicitud: Por este medio nos dirigimos para hacerles llegar una consulta, referente al LLAMADO 01/2020- UCA.

Nuestra empresa, DARCEL S.A, ha decidido presentarse a este Llamado bajo los beneficios y/o márgenes de preferencias para bienes y servicios nacionales, según DECRETO N° 13/009.

Para tramitar el Certificado que acredita el carácter nacional de nuestros productos, nos surge la siguiente interrogante:

Podemos presentar el Certificado propiamente dicho, en el momento de la Apertura del Llamado (el 31/01/20), con el precio que podemos establecer para la primera instancia. Dicho precio no coincidirá precisamente con el precio final de nuestra oferta.

Si fuese de obligatoriedad entregar el Certificado con el precio exacto de nuestra oferta final, pues entonces nos sería posible presentar esta constancia, en el caso de salir adjudicados, en el momento de la adjudicación. En consecuencia, en la fecha de apertura estaríamos en condiciones de entregar sólo una constancia emitida por la Cámara de Industrias del Uruguay (C.I.U), que abala que nuestro Certificado de Origen está en trámite.

Quisiéramos saber: ¿Cuál de las 2 opciones es válida?

Respuesta de la UCA:

En virtud que el certificado que acredita el carácter nacional del bien, de conformidad con el Decreto N° 13/009, debe presentarse en la **apertura de ofertas**, el precio ofertado en esta instancia debe coincidir con el establecido en el referido certificado. Por lo tanto, la opción 1 es la correcta.



Sector Alimentos

Cra. Bethania Fredes